



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2026-AL/MPH

Huancavelica, 01 de julio 2026

VISTO:

El Informe N° 086-2026-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2026-AL/MPH., de fecha 18 de mayo del 2026, para el cambio de modalidad de contrato del funcionario CPC. Huberth Benito Huarocc.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y de los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2026-AL/MPH., de fecha 18 de mayo del 2026, se resuelve designar al CPC. HUBERTH BENITO HUAROCC, en CAS Confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a partir de la notificación de la presente resolución, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con el nivel remunerativo que le corresponde, y con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650, asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para implementación de dicho artículo;

Que, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, la cual contiene entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, tramite de pago y prorroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2° de los criterios de dotación y de contraprestación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, establece: "Para los Gobiernos Locales, la variabilidad de la dotación asignada se encuentra sujeta a la clasificación de municipalidades que emplea el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, así como la distribución en tercios del gasto en materia de inversiones de las entidades priorizadas (...)"

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2026-AL/MPH., y emitir nuevo acto resolutorio para la contratación del servidor público de alto rendimiento (SPAR) en marco al artículo 61° de la Ley N° 31912;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del CPC. HUBERTH BENITO HUAROCC en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2026-AL/MPH de fecha 18 de mayo del 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las formalidades que prevé la ley de la materia.

Artículo Segundo. – DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente resolución, al CPC. HUBERTH BENITO HUAROCC en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, bajo la condición de Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, la Ley N° 31912 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 aprobada por la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

Artículo Tercero. – Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento según Ley.

Artículo Cuarto. – Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
CPC. Huberth Benito Huarocc.
Archivo.

